

tancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación de 45/15 KV., con una unidad de transformación de 5.000 KVA. de potencia nominal, que estará alimentada por una línea de 45 KV que une las subestaciones, también de «Unión Eléctrica, S. A.», de Argamasilla de Alba y Socuéllamos, con entrada y salida en la subestación proyectada denominada «Riega», en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—12.219-C.

22709 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 51.711 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación de línea a 45 KV desde el apoyo número 53 de la línea de La Paloma-Argamasilla de Alba a la subestación de la Penitenciaría de Herrera de la Mancha, en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—12.220-C.

22710 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en barrio Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea a 15 KV. que deriva del apoyo 78 de la línea Cifuentes-Tortonda, de 4,78 kilómetros de longitud, con conductor de aluminio-acero de LA-30, consta de 42 apoyos, de los que 31 son de hormigón y 11 metálicos galvanizados.

Derivación del centro de transformación de Torrecuadrada. Parte del apoyo número 2 de la línea anterior, con una longitud de 0,244 kilómetros con conductor de aluminio-acero de LA-30 y aislamiento de cadenas, con dos apoyos de hormigón y otro metálico.

La finalidad de la instalación es suministro de energía a la zona de Navalpotro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 11 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.222-C.

22711 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia E. 4.420 RLT.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento apro-

bado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Derivación a P. T. «Cortinglés», para suministro de energía a varios caseríos de Anserall.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 28 de la línea, 22 KV., Santa Lucía a Seo de Urgel (E. 443 R.L.).

Final de la línea: P. T. 413, «Cortinglés».

Término municipal afectado: Valls del Valira.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Longitud en Km.: 0,035.

Número de circuitos y conductores: Un circuito de 3 por 31,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

P. T. 413, «Cortinglés».

Emplazamiento: Sita junto CC-145, Seo a Andorra, kilómetro 4,500.

Término municipal de Valls del Valira.

Tipo: Sobre un poste de hormigón, un transformador de 50 KVA., de 22/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el cumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.289-C.

22712 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia B. 4.422 RL.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de red de alta tensión con unión E. T. 101 y 131 en Seo de Urgel.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 101, «Asilo» (E. 3.184 RT/M.79).

Final de la línea: E. T. 131 «Parador» (H. 4.209 RT.).

Término municipal afectado: Seo de Urgel.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Seo de Urgel, Vías públicas.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Longitud en Km.: 0,268 de línea subterránea con cable tipo «Eprotenax», de 3 por (1 por 95) milímetros cuadrados, de aluminio.

Potencia a transportar: 1.930 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el cumplimiento del plazo concedido.